



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000098 -2021/MDSA

Santa Anita, **12 MAY 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 029-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 350-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000053-2020/MDSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha, asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria, para el Año Fiscal 2021 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, disponiéndose en su artículo 28°, Numeral 28.2 que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el Numeral 1.1 del artículo 1° Objeto, del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, publicado el 09 de mayo de los corrientes en el Diario Oficial "El Peruano", autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...) a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



000000

1300 YAM 5 1





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, en el Numeral 1.2 del artículo y Decreto Supremo mencionados, se precisa que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el Numeral 1.1, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – primera y segunda convocatoria a favor de 1120 Gobiernos Locales", que es parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano;

Que, en el Numeral 1.3 del Artículo y Decreto Supremo mencionados, se precisa que, el detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata – primera y segunda convocatoria", que es parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (www.gob.pe/mtpe) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano;

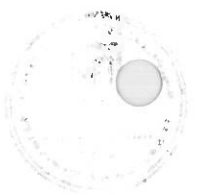


Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo señala que, los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° Limitación al uso de los recursos, del mencionado Decreto Supremo establece lo siguiente: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 029-2021-MDSA/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone, sustenta y recomienda la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, Vía Transferencias de Partidas; lo cual involucra la desagregación de los recursos, conforme a lo establecido en el Anexo 1 en la Página 24 N° 777 y el Anexo 2 en la Página 81 Ítem 1012 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales, donde se aprecia que la Municipalidad Distrital de Santa Anita fue favorecida con una Transferencia de Partidas hasta por el Monto Total de S/ 163,248.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 Soles), para el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú" con Código 3800001707 Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Niño Jesús Ubicado en la Cooperativa de Vivienda Manuel Correa, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima, consignados en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Memorando N° 350-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal remite el Informe antes mencionado para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales, que autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el monto de **S/ 163,248.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

FINALIDAD

: 3800001707 Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Niño Jesús Ubicado en la Cooperativa de Vivienda Manuel Correa, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

: 5. Gasto Corriente

GENERICA DEL GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

: 163,248.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE



INSTRUMENTO DE FIDUCIARIA
AL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
A. GARCIA

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR